

ACUERDO N° 002 de 24 de mayo de 2022

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2023; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2020-2023

**El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar
"CORPOCESAR"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, El Decreto 1076 del 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las establecidas en el artículo 77 del Acuerdo 015 de 6 de noviembre de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 77 del Acuerdo N° 015 de 2018, Por medio del cual se actualiza el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que el Consejo Directivo de CORPOCESAR, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que mediante acuerdo proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, N° 010 del 23 de noviembre de 2021, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, con recursos administrados por la entidad para la vigencia Fiscal 2022.

Que el Plan de Acción de Cuatrienal -PAC- de Corpocesar, 2020-2023 "Restauración Ecológica Integral del Cesar: Por la Resiliencia Climática y la sostenibilidad económica Territorial", fue aprobado el 22 de mayo de 2020 mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 005 de 2020 y modificado mediante el Acuerdo 010 del 28 de septiembre de 2020 y el Acuerdo 006 del 26 de julio del 2021.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental encargada de la ejecución de proyectos de inversión contenido en el Plan de Acción 2020-2023, con el fin de no vulnerar el principio presupuestal de anualidad, ha solicitado el trámite de autorización de un cupo presupuestal vigencia futura 2023, que permita el trámite y ejecución de los siguientes proyectos cuyos bienes y servicios se espera recibir en la próxima vigencia fiscal, año 2023, de acuerdo con la siguiente matriz de financiación:



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



ACUERDO N° 002 de 24 de mayo de 2022

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2023; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2020-2023

N o	PROYECTO	VALOR TOTAL	VR. 2022	VR 2023
1	Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el dpto. del Cesar	\$ 2.556.000.000,00	\$ 1.259.928.000,00	\$ 1.296.072.000,00
2	Operación, implementación y administración de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de Corpocesar.	\$ 3.888.000.000,00	\$ 1.915.777.969,00	\$ 1.972.222.031,00

Que teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos estructurados se inicia en el presente año y terminan en la vigencia 2023, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras a fin de no vulnerar el principio presupuestal de anualidad.

Que el proyecto **Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el Departamento del Cesar**; hace parte del cuerpo de proyectos misionales de la entidad, el cual requiere continuidad en su ejecución, debido a que existen además de fenómenos globales como el cambio climático, presiones antropogénicas locales como la destrucción hábitats, sobreexplotación y tráfico ilegal de especies y poblaciones, invasiones biológicas por especies exóticas invasoras, alteración de ciclos de nutrientes y contaminación, que causan pérdida de la biodiversidad y afectan los servicios ecosistémicos. Esta situación exige que la corporación permanentemente esté adelantando acciones de conservación, generando estrategias de sensibilización y de control y vigilancia del tráfico ilegal de especies silvestres, y en ese sentido, es necesario la contratación de un operador encargado de las gestiones administrativas, la provisión de alimentos, medicamentos y la logística para la disposición provisional y definitiva de los ejemplares de especies silvestre, lo que garantiza el normal funcionamiento del Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre (CAVFFS) como eje fundamental de la implementación de todas estas acciones.

Que el proyecto denominado **Operación, implementación y administración de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de Corpocesar**, es también misional y responde a la necesidad de identificar y evaluar (cualitativa y cuantitativamente) las condiciones de los recursos naturales en un momento dado, así como las tendencias a lo largo del tiempo. Es de fundamental importancia que la Corporación verifique permanentemente el estado de conservación, preservación, degradación y recuperación ambiental de la región, a partir de la realización de mediciones y/ u observaciones específicas, dirigidas a unos indicadores y parámetros, que permitan saber si determinados impactos ambientales están ocurriendo, determinar factores influenciados y evaluar la eficiencia de eventuales medidas preventivas adoptadas. El



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

W.

ACUERDO N° 002 de 24 de mayo de 2022

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2023; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2020-2023

Laboratorio Ambiental de la Corporación, presenta limitaciones para lograr este objetivo institucional y en ese sentido se requiere contratar un operador que garantice la operación de las redes de monitoreo, la generación de información y su evaluación como soporte en la toma de decisiones en materia de gestión ambiental en el Departamento.

Que para ambos proyectos *"Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el Departamento del Cesar"*, y *"Operación, implementación y administración de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de Corpocesar"*, cuya ejecución implica la operación del CAVFFS y las redes de monitoreo respectivamente, la corporación no cuenta con el personal de planta y la logística suficiente, y en ese sentido, es necesario contratar los operadores que desarrollen el alcance y los objetivos propuestos, además de garantizar de manera razonable la continuidad del servicio.

Que no se cuenta con la totalidad de los recursos presupuestales para amparar el compromiso a adquirir; por lo que se considera conveniente solicitar autorización para comprometer la vigencia futura del año 2023, con el fin de continuar con la ejecución de los proyectos citados, y que hacen parte del plan de acción 2020-2023.

Que para el proyecto *"Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el Departamento del Cesar"* Corpocesar cuenta con la disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2022, por valor de \$ 1.259.928.000,00, correspondiente al 49.29% de los recursos requeridos, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 365 del 16/05/2022 anexo, expedido por el funcionario del área financiera, el cual resulta insuficiente para amparar el proceso contractual respectivo, por lo que se requiere la autorización del cupo de vigencia futura por el valor restante; adicionalmente para comprometer el cupo presupuestal en la vigencia fiscal del 2023, se cuenta con certificación No 261 del 10 de mayo de 2022, expedida por la Subdirección de Planeación de la Corporaciones, por medio de la cual se certifica la disponibilidad de recursos.

Que la corporación para la *"Operación, implementación y administración de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de Corpocesar"* cuenta con la disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2022, por valor de \$ 1.915.777.969,00, correspondiente al 49.27% de los recursos requeridos, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 366 del 16/05/2022 anexo, expedido por el funcionario del área financiera, el cual también resulta insuficiente para amparar el proceso contractual respectivo, por lo que se requiere la autorización del cupo de vigencia futura; adicionalmente para comprometer el cupo presupuestal en la vigencia fiscal del 2023, se cuenta con certificación No 261 del 10 de mayo de 2022, expedida por la Subdirección de Planeación de la Corporaciones, por medio de la cual se certifica la disponibilidad de recursos.


www.corpocesar.gov.coKm 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

144

ACUERDO N° **002** de 24 de mayo de 2022

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2023; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2020-2023

Que las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas permitirán cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de Acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación de los citados proyectos; los cuales, por su importancia ambiental, requiere de su prolongación en el tiempo para evitar interrupciones que atrasen los avances obtenidos, y el cumplimiento de las metas fijadas en cada vigencia.

Que la Subdirección de Planeación emitió la respectiva justificación técnica – económica, con base en la justificación técnica emitida por la Subdirección de Gestión Ambiental; por tratarse de recursos de inversión, las cuales se anexan como parte integrante del presente acuerdo.

Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta en la necesidad de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, además de cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

Que, en mérito de lo expuesto, El Consejo Directivo de Corpocesar,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2023 con el fin de adelantar la ejecución de los proyectos de inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia (Millones \$)			Monto autorizado por Vigencias Futuras (Millones \$)	
	Valor	CDP No	Fecha	2023	TOTAL
1. Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el dpto. del Cesar	\$1.259.928.000	365	16/05/2022	\$ 1.296.072.000,00	\$ 2.556.000.000,00



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



ACUERDO N° 002 de 24 de mayo de 2022

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2023; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2020-2023

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia (Millones \$)			Monto autorizado por Vigencias Futuras (Millones \$)	
	Valor	CDP No	Fecha	2023	TOTAL
2. Operación, implementación y administración de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de Corpocesar.	\$1.915.777.969	366	16/05/2022	\$ 1.972.222.031,00	\$ 3.888.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO. Las fuentes de recursos a comprometer con la presente autorización, corresponden a las siguientes fuentes:

- Recursos del Balance: Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el dpto. del Cesar.
- Sobretasa ambiental y transferencias del sector eléctrico: Operación, implementación y administración de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de Corpocesar

ARTÍCULO CUARTO. Forman parte integral del presente acuerdo:

- Justificación técnico-económica emitida por la Subdirección General del Área de Planeación y la Subdirección de Gestión Ambiental.
- Los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan los recursos de la vigencia 2022

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Dado en Valledupar, a los 24 días del mes de mayo del 2022

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera
Valledupar-Cesar

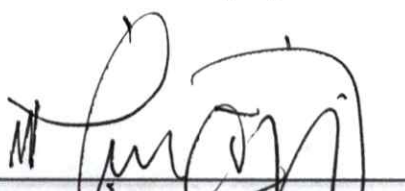
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

tu

ACUERDO N° **002** de 24 de mayo de 2022

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2023; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2020-2023



MANUEL GUILLERMO MEJÍA PALLARES
Presidente del Consejo Directivo



JAIME ARAUJO CASTRO
Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: Adriana García Arévalo – Subdirectora Gral. Área de Planeación
Revisó: Armando Villazón Sánchez – Coord. GIT para la gestión financiera